



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los derechos humanos de los jóvenes

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

Resumen

El presente estudio se elaboró de conformidad con la resolución 48/12 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que realizara un estudio detallado sobre las formas de mitigar los efectos de la pandemia mundial en los derechos humanos de los jóvenes para presentarlo al Consejo en su 51^{er} período de sesiones. El estudio pone de manifiesto los obstáculos sistémicos a los derechos humanos de los jóvenes, especialmente en lo que respecta a la educación, el empleo, la seguridad social, la salud y la participación frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Contiene recomendaciones para que los Estados adopten en la recuperación de la COVID-19 un enfoque centrado en los jóvenes y basado en los derechos humanos y lo apliquen en colaboración con los jóvenes, y para que los Estados y las entidades de las Naciones Unidas incorporen los derechos de los jóvenes y garanticen que estos puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos.



I. Introducción

1. En su resolución 48/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con los Estados y las partes interesadas pertinentes, incluidos los organismos competentes de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los representantes de las organizaciones juveniles, y teniendo en cuenta sus opiniones, lleve a cabo y presente al Consejo para que lo examine en su 51^{er} período de sesiones un estudio detallado sobre las formas de mitigar los efectos de la pandemia mundial en los derechos humanos en lo que respecta a los jóvenes, en el que se identifiquen aquellos casos en que los jóvenes, en particular las mujeres y las niñas, sean discriminados en el ejercicio de sus derechos humanos y se ponga de relieve la contribución de la juventud a la efectividad de los derechos humanos en la sociedad durante la pandemia.

2. De acuerdo con esa petición, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) solicitó contribuciones y recibió 61 respuestas de Estados, organizaciones regionales, instituciones nacionales de derechos humanos, entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y organizaciones juveniles¹. También se recibieron aportaciones durante seis consultas sobre los derechos de los jóvenes, en las que participaron representantes de la juventud, llevadas a cabo en mayo y junio de 2022 por las oficinas nacionales y regionales del ACNUDH.

3. El presente estudio se basa en los informes del ACNUDH sobre la juventud y los derechos humanos² y sobre los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo³, en la declaración de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud sobre la juventud y la COVID-19⁴, en las orientaciones del ACNUDH sobre la COVID-19⁵ y en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el seminario entre períodos de sesiones relativo a los retos y oportunidades para los jóvenes en el ámbito de los derechos humanos, organizado por el ACNUDH en 2021⁶.

II. Los jóvenes y los derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19

4. Las respuestas a la pandemia han repercutido negativamente en los derechos humanos de los jóvenes de múltiples maneras interrelacionadas, con importantes consecuencias socioeconómicas y psicológicas para los jóvenes, y también han exacerbado las desigualdades, incluso entre los propios jóvenes. Suponen riesgos considerables a largo plazo para los derechos humanos de los jóvenes y para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente en lo que respecta a la educación, el empleo y la seguridad social, la salud y la participación.

5. La pandemia ha cambiado radicalmente el modo en que los jóvenes de todo el mundo viven sus vidas y tienen acceso a la educación, las oportunidades y los medios de subsistencia. Si bien los retos a los que se enfrentan los jóvenes varían en función del lugar y del contexto, muchos jóvenes de todo el mundo consideran que los sistemas sociales,

¹ Todas las contribuciones pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5119-human-rights-implications-covid-19-pandemic-young-people>.

² A/HRC/39/33.

³ A/HRC/46/19.

⁴ Véase <https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/inter-agency-statement-youth-and-covid-19>.

⁵ Véanse <https://www.ohchr.org/en/covid-19/covid-19-guidance#:~:text=With%20regard%20to%20COVID%2D19,to%20address%20the%20health%20> y <https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/covid-19-and-womens-human-rights-guidance>.

⁶ A/HRC/49/32.

políticos y económicos actuales, a todos los niveles, ignoran sus experiencias y no los preparan adecuadamente ni les aseguran un futuro.

6. La encuesta mundial sobre los jóvenes y la COVID-19, realizada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el ACNUDH y otros socios de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, ha revelado que la pandemia ha tenido repercusiones sistemáticas, profundas y desproporcionadas en los jóvenes, especialmente en las mujeres jóvenes, los jóvenes de menor edad y los jóvenes que viven en países de ingreso bajo⁷.

7. La pandemia no ha afectado por igual a todos los jóvenes. Ha acentuado las desigualdades entre ellos y los ha colocado en situaciones de vulnerabilidad, haciendo que se enfrenten a obstáculos adicionales y a múltiples formas de discriminación y exponiéndolos a un mayor riesgo de violaciones de sus derechos humanos. Entre ellos destacan mujeres jóvenes y niñas; jóvenes con discapacidad; jóvenes afectados por los conflictos; jóvenes solicitantes de asilo, desplazados internos, migrantes y refugiados; jóvenes que abandonaron las instituciones de acogida; jóvenes en conflicto con la ley; jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; jóvenes indígenas; y jóvenes que viven en zonas rurales, entre otros. Las interrupciones en la educación y el empleo corren el riesgo de agravar las desigualdades entre los jóvenes. Los jóvenes con estudios secundarios inferiores tienen tres veces más probabilidades de no tener empleo, educación o formación, en comparación con los que tienen un título universitario, lo que incide en su empleo y sus ingresos futuros⁸.

8. Al mismo tiempo, la pandemia ha sido un momento en que los jóvenes han vuelto a demostrar su liderazgo en la defensa de los derechos humanos, la protección de los demás y la promoción del cambio. El llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos del Secretario General identifica a los jóvenes como aliados estratégicos para el ejercicio efectivo de los derechos humanos⁹. La importancia de esta alianza se ha hecho patente en los diferentes movimientos juveniles que abordan los conflictos, el cambio climático y los impactos de las crisis económicas, la inseguridad alimentaria y la pobreza.

9. A lo largo de la pandemia, los jóvenes apoyaron las medidas de salud pública dirigidas a limitar la propagación del virus y a vacunar a la población, y contribuyeron a los esfuerzos destinados a combatir la desinformación y a fomentar el apoyo a las medidas contra la pandemia. Los jóvenes de todo el mundo han participado en iniciativas dirigidas por los Estados y los jóvenes, en particular las campañas de sensibilización, ayudando a las poblaciones más vulnerables y participando en calidad de trabajadores sanitarios y esenciales, científicos y empresarios¹⁰. Han trabajado para mitigar y abordar las diversas repercusiones de la pandemia en los derechos humanos, como la discriminación, la inseguridad alimentaria, la pobreza y el aumento de las desigualdades¹¹.

III. Marco legal e institucional relacionado con la juventud en el contexto de la pandemia de COVID-19

10. No existe una definición uniforme del término “juventud”. En las Naciones Unidas, en algunos contextos se ha utilizado tradicionalmente la franja de edad comprendida entre los 15 y los 24 años, pero la definición de juventud varía según las entidades de las Naciones Unidas y entre ellas. También difiere a nivel internacional, regional y nacional entre los convenios, los acuerdos y las partes interesadas¹².

⁷ OIT, *Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19: efectos en los empleos, la educación, los derechos y el bienestar mental* (Ginebra, OIT, 2020).

⁸ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “Youth and COVID-19: response, recovery and resilience”, 11 de junio de 2020.

⁹ Véase <https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/index.shtml>.

¹⁰ Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-03/SG-Report-Socio-Economic-Impact-of-Covid19.pdf>.

¹¹ Véase <https://www.un.org/development/desa/dspd/wp-content/uploads/sites/22/2020/04/YOUTH-FLASH-Special-issue-on-COVID-19-1.pdf>.

¹² A/HRC/39/33, párrs. 13 a 15.

11. La juventud es un período de transición de la dependencia a la independencia y la autonomía, que se produce en diferentes momentos en relación con diferentes derechos, como el derecho a la educación, al empleo y a la salud sexual y reproductiva. El contexto socioeconómico y cultural, la edad y la etapa de desarrollo también influyen en las experiencias y los retos de los jóvenes¹³.

12. Los derechos humanos de los jóvenes consisten en el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de estos. Todos los instrumentos internacionales de derechos humanos se aplican a los jóvenes¹⁴.

13. Si bien el marco internacional de los derechos humanos proporciona una amplia protección de estos derechos, los jóvenes siguen encontrando dificultades, exacerbadas por la pandemia, para el disfrute de sus derechos humanos. Existen instrumentos de derechos humanos dedicados a la juventud y orientaciones sobre los derechos humanos de los jóvenes a nivel regional. Sin embargo, no existe ningún instrumento universal de derechos humanos dedicado a los derechos de los jóvenes, al igual que ocurre con determinadas categorías de personas entre las que se encuentran los niños, las personas con discapacidad y las mujeres¹⁵.

14. En los últimos años, las Naciones Unidas han venido prestando mayor atención a la juventud, reconociendo los retos y obstáculos sistémicos a los que se enfrentan los jóvenes para disfrutar de sus derechos humanos y la necesidad de empoderarlos. El Secretario General señaló la importancia de trabajar con y para los jóvenes mediante el nombramiento de su Enviada para la Juventud en 2017, la adopción de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud en 2018¹⁶ y su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, en el que hizo hincapié en la necesidad de colaborar con los jóvenes para promover los derechos humanos. Además, el Plan de Gestión Institucional del ACNUDH para 2023 y 2024 sigue presentando a los jóvenes como población destacada. Esta priorización de las cuestiones relacionadas con los jóvenes ha dado lugar a la aparición de iniciativas y marcos institucionales centrados en ellos, así como a la publicación de orientaciones de políticas por parte de las entidades de las Naciones Unidas sobre cómo hacer frente a los desafíos que plantea la pandemia para la juventud.

15. En marzo de 2020, el Secretario General subrayó los retos de largo plazo que plantea la pandemia para la juventud y la vulnerabilidad específica de los jóvenes a las dimensiones socioeconómicas de la pandemia, especialmente en lo que respecta a la educación, la salud mental, el empleo y la protección social. Pidió una planificación a largo plazo, solidaridad y un enfoque centrado en los jóvenes para la recuperación de la pandemia¹⁷.

16. La Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud emitió una declaración en abril de 2020 sobre la COVID-19 y la juventud, en la que se establecía un marco para garantizar que las respuestas a la pandemia defendiesen los derechos humanos de los jóvenes y estuviesen centradas en ellos¹⁸.

17. En su informe titulado “Nuestra Agenda Común”, el Secretario General identificó los derechos humanos como catalizadores del cambio y ubicó al trabajo con y para los jóvenes en el centro de la futura labor de las Naciones Unidas, en particular mediante el fomento de la confianza, la inclusión y una mayor participación¹⁹.

18. El ACNUDH, los procedimientos especiales y los órganos de tratados han emitido orientaciones sobre cómo abordar la COVID-19 y la recuperación de la pandemia con un enfoque basado en los derechos humanos, y han expresado su preocupación por las violaciones de dichos derechos derivadas de la pandemia. Preocupan especialmente las repercusiones en los sistemas educativo y sanitario, en el empleo y en la protección social, la

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*, párr. 16.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ Véase https://www.un.org/youthenvoy/wp-content/uploads/2018/09/18-00080_UN-Youth-Strategy_Web.pdf.

¹⁷ Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-03/SG-Report-Socio-Economic-Impact-of-Covid19.pdf>.

¹⁸ Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Youth/COVID-19_and_Youth.pdf.

¹⁹ [A/75/982](https://www.un.org/youthenvoy/wp-content/uploads/2020/03/19-00082_UN-Youth-Strategy_Web.pdf).

falta de participación significativa y la desigualdad en el acceso a las vacunas²⁰. El Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitieron orientaciones sobre el impacto de la pandemia en los niños²¹ y en las mujeres jóvenes y las niñas, respectivamente²². El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales emitió orientaciones sobre los efectos de la pandemia en los derechos humanos, especialmente en la educación y el empleo, y sobre la necesidad de proteger los puestos de trabajo, los ingresos y la protección social de todos los trabajadores²³. La Enviada del Secretario General para la Juventud ha publicado orientaciones e iniciativas relacionadas con la juventud y la COVID-19²⁴. La Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ha puesto de relieve los retos y las oportunidades relativos a los derechos de salud sexual y reproductiva durante la pandemia de COVID-19²⁵.

IV. Problemas y discriminación que enfrentan los jóvenes al ejercer sus derechos durante la pandemia de COVID-19

19. La pandemia de COVID-19 ha afectado a los jóvenes de todo el mundo, provocando la pérdida de vidas y medios de subsistencia y perjudicando sus derechos a la educación, al empleo, a la seguridad social, a la salud y a la participación, así como a la vivienda y a la libertad de religión, expresión, movimiento e información.

A. Educación

20. La pandemia ha creado la peor crisis educativa jamás registrada²⁶. Los cierres mundiales sin precedentes de las instituciones educativas hicieron que los jóvenes tuvieran pocos o ningún método de aprendizaje alternativo. Las consecuencias a largo plazo de estas medidas incluyen la interrupción y la pérdida de aprendizaje, la profundización de las desigualdades en materia de educación, el aumento de las tasas de abandono escolar, la pérdida de acceso a un espacio seguro y la interrupción del acceso a los servicios de atención sanitaria y de apoyo y al contacto humano. Esto repercute en el desarrollo social y conductual de los jóvenes y en su salud mental, además de tener costes sociales y económicos a largo plazo para la sociedad y el mundo laboral.

21. En marzo de 2020, más de 1.520 millones de jóvenes de más de 165 países se encontraban fuera del sistema educativo, lo que representa el 87 % de la población escolar y universitaria mundial²⁷. En septiembre de 2021, el 27 % de los sistemas educativos nacionales seguían cerrados total o parcialmente, algunos sin planes de reapertura²⁸. Según la encuesta mundial sobre los jóvenes y la COVID-19, más del 70 % de los jóvenes que estudiaban o estudiaban y trabajaban se vieron afectados negativamente por el cierre de las

²⁰ Véanse, por ejemplo, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/TB/COVID19/External_TB_statements_COVID19.pdf; <https://www.ohchr.org/en/statements/2021/12/comprehensive-inclusive-and-universal-covid-19-human-rights-policies-urgently>; y <https://www.ohchr.org/en/covid-19>.

²¹ Véase https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_E.docx.

²² Véase https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/COVID19/Guidance_Note.docx#:~:text=LosEstados%20participantes%20en%20la%20Convención,discriminan%20alas%20mujeres%20y%20niñas.

²³ E/C.12/2020/1.

²⁴ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/submission-a-hrc-51-19-covid-youth-un-OSGEY.pdf>.

²⁵ A/76/172.

²⁶ Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *El estado de la crisis educativa mundial: un camino hacia la recuperación* (Washington D.C., París y Nueva York, 2021).

²⁷ Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-03/SG-Report-Socio-Economic-Impact-of-Covid19.pdf> (pág. 9).

²⁸ Banco Mundial, UNESCO y UNICEF, *El estado de la crisis educativa mundial*.

instituciones académicas. Casi uno de cada ocho estudiantes sufrió una interrupción total de sus estudios, y el 65 % declaró haber aprendido menos desde el comienzo de la pandemia, lo que pone de manifiesto los múltiples problemas que plantea el aprendizaje a distancia y en línea²⁹.

22. Muchos países implementaron modalidades de aprendizaje a distancia para fomentar la continuidad de la educación, tales como plataformas en línea, programas de televisión y radio, y paquetes para llevar a casa. Sin embargo, la distribución, la aceptación y la eficacia de estos programas variaron mucho entre los países y dentro de ellos, y por lo general no sustituyeron adecuadamente a la educación presencial³⁰. Un estudio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en 59 países descubrió que, aunque la mayoría de los países establecieron métodos de aprendizaje alternativos, solo aproximadamente la mitad de los alumnos pudieron acceder a la mayor parte o a la totalidad del plan de estudios³¹. Al estar centrada en el aprendizaje práctico en el lugar de trabajo, la formación técnica y profesional se vio especialmente afectada y las alternativas en línea no fueron un sustituto adecuado³².

23. El paso al aprendizaje en línea puso de manifiesto una “brecha digital” que provocó importantes pérdidas de aprendizaje³³. La accesibilidad digital varía dentro de los países, ya que en algunos de ellos menos del 10 % de los hogares más pobres tienen acceso a la electricidad. La brecha digital entre las comunidades urbanas y rurales fue mayor en África Oriental y Meridional, Asia Oriental y el Pacífico, y América Latina y el Caribe. Estas significativas disparidades digitales entre países desarrollados y menos desarrollados, dentro de los propios países y las regiones, y entre los hogares de bajos ingresos y los de ingresos medios y altos, exacerbaron las desigualdades existentes y dejaron a muchos jóvenes excluidos de la educación. Los jóvenes con acceso limitado o sin acceso a la conectividad y los dispositivos digitales no pudieron aprender ni acceder al aprendizaje en línea, en particular los jóvenes que viven en la pobreza, los jóvenes con discapacidad, los jóvenes de las zonas rurales y los jóvenes de los países en desarrollo³⁴. Los jóvenes de los países de ingreso bajo tienen un acceso mucho más limitado a las clases y exámenes en línea que los de los países de ingreso alto³⁵. Además, algunos jóvenes no disponen de un espacio o apoyo adecuados para aprender en casa³⁶.

24. El cierre de los centros educativos rompe los vínculos de los jóvenes con los servicios médicos, nutricionales y sociales que se prestan a través de las escuelas y las universidades, como los servicios de salud mental y de salud sexual y reproductiva y las comidas escolares³⁷. Interrumpe los factores de protección, como las rutinas diarias, las actividades recreativas y las interacciones sociales que fomentan una buena salud física y mental³⁸, y también interrumpe el acceso a las bibliotecas, que proporcionan un espacio seguro y apoyo³⁹.

25. Las restricciones derivadas de la pandemia afectaron a las actividades de investigación y extensión de las instituciones de enseñanza superior, y las restricciones a los viajes internacionales limitaron la movilidad internacional de estudiantes y docentes. Si bien la mayoría de los países no experimentaron diferencias significativas en el número de matriculaciones universitarias, los países de ingreso bajo fueron los más afectados. Catorce

²⁹ OIT, *Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19*.

³⁰ Banco Mundial, UNESCO y UNICEF, *El estado de la crisis educativa mundial*.

³¹ Fernando M. Reimers y Andreas Scheicher, *Schooling Disrupted, Schooling Rethought: How the Covid-19 Pandemic Is Changing Education* (OCDE, 2020), disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=133_133390-1rtuknc0hi&title=Schooling-disrupted-schooling-r.

³² OIT y Banco Mundial, *Skills Development in the Time of COVID-19: Taking Stock of the Initial Responses in Technical and Vocational Education and Training* (Ginebra, 2021).

³³ Banco Mundial, UNESCO y UNICEF, *El estado de la crisis educativa mundial*.

³⁴ A/75/982, pág. 39; OIT, *Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19*; y resolución 47/16 del Consejo de Derechos Humanos.

³⁵ OIT, *Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19*.

³⁶ Banco Mundial, UNESCO y UNICEF, *El estado de la crisis educativa mundial*.

³⁷ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Youth/COVID-19_and_Youth.pdf.

³⁸ OCDE, “Supporting young people’s mental health through the COVID-19 crisis”, 12 de mayo de 2021.

³⁹ Presentación de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas.

países experimentaron disminuciones de hasta el 20 % en el número de matriculaciones, mientras que Armenia, Hungría y la República Bolivariana de Venezuela informaron de descensos de entre el 21 % y el 40 %⁴⁰.

26. El cierre de las instituciones académicas aumenta los obstáculos para la educación de las jóvenes y las niñas y la probabilidad de que estas abandonen los estudios, debido al aumento de las responsabilidades domésticas y de cuidado y a la reducción del acceso a dispositivos electrónicos y a Internet para el aprendizaje en línea. Esto las expone a un riesgo adicional de que se les denieguen sus derechos de salud sexual y reproductiva y de que sufran violencia de género, incluidos el matrimonio infantil, precoz y forzado y el embarazo precoz⁴¹. Esta situación no hace sino acentuar las desigualdades de género existentes y, dado que las jóvenes y las niñas corren un riesgo más alto de abandono escolar, también afecta a las perspectivas de liderazgo y participación de las mujeres a largo plazo.

27. Las medidas educativas adoptadas para hacer frente a la pandemia no incluyeron sistemáticamente ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad. Las modalidades de aprendizaje a distancia no siempre se adaptaron adecuadamente a la interpretación en lengua de señas y a otros ajustes necesarios, y el acceso a los servicios educativos y de apoyo en persona se vio restringido o interrumpido. Las respuestas nacionales no tuvieron en cuenta de manera sistemática a estos estudiantes, ya que solo el 33 % de los países de ingreso bajo adoptaron medidas de ajuste razonable⁴². Con la reapertura de las instituciones educativas, los jóvenes con discapacidad y/o vulnerables a la COVID-19 tuvieron menos probabilidades de volver a matricularse y no siempre tuvieron acceso a medidas adaptadas que permitieran su regreso en condiciones de seguridad o a métodos de aprendizaje alternativos.

28. Las consecuencias de la pérdida de aprendizaje, así como de la interrupción o la exclusión de la educación, afectan considerablemente a las aspiraciones y la salud mental de los jóvenes. El 22 % de los jóvenes que pensaban que sus estudios se retrasarían o que podrían fracasar fueron más propensos a sufrir ansiedad o depresión, en comparación con el 12 % de los estudiantes que continuaron sus estudios⁴³.

B. Empleo y seguridad social

29. La pandemia de COVID-19 ha afectado profundamente a los trabajadores jóvenes y a los que se encuentran en la fase de transición de la educación al mundo del trabajo, agravando los problemas existentes y aumentando la inestabilidad. Los jóvenes se han enfrentado de forma desproporcionada a condiciones de empleo precarias, a la reducción de las horas de trabajo y de los ingresos, a la falta de trabajo decente, al desempleo, a la escasa o nula ayuda de la seguridad social y a las escasas o nulas oportunidades de nuevos empleos o de autoempleo. Además, al igual que en anteriores crisis económicas, los jóvenes que se gradúan tendrán dificultades para encontrar un trabajo decente, lo que retrasa su independencia económica.

30. Los jóvenes, sobre todo las mujeres jóvenes, representan un porcentaje excesivo en los sectores más afectados, como el informal, el de los cuidados, el comercio minorista, la hostelería, la agricultura, el turismo y las empresas familiares. A menudo tienen empleos menos seguros, como contratos a tiempo parcial, de corta duración, de “cero horas” o trabajos ocasionales, con condiciones laborales inestables, lo que los hace más vulnerables en caso de

⁴⁰ Banco Mundial, UNESCO y UNICEF, *El estado de la crisis educativa mundial*; y UNESCO, *COVID-19: Reopening and Reimagining Universities, Survey on Higher Education through the UNESCO National Commissions* (París, 2021).

⁴¹ UNESCO, *When Schools Shut: Gendered Impacts of COVID-19 School Closures* (París, 2021); A/HRC/46/19; A/HRC/49/32; y https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Youth/COVID-19_and_Youth.pdf.

⁴² Banco Mundial, UNESCO y UNICEF, *El estado de la crisis educativa mundial*.

⁴³ OIT, *Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19*.

crisis⁴⁴. Si bien algunas economías se han recuperado parcial o totalmente, sigue habiendo grandes disparidades en materia de empleo y renta del trabajo⁴⁵.

31. Las tasas de desempleo juvenil anteriores a la pandemia se mantuvieron a nivel mundial en un estado precario tras la crisis financiera de 2008. Alrededor del 20 % de los jóvenes del mundo no tenían empleo, no estudiaban ni seguían cursos de formación, y dos de cada tres eran mujeres jóvenes. Además, la tasa de desempleo juvenil era aproximadamente tres veces superior a la de los demás trabajadores⁴⁶.

32. Las cifras de desempleo juvenil han aumentado en todo el mundo desde el inicio de la pandemia. La pérdida de puestos de trabajo para los jóvenes en 2020 fue un 8,7 % superior a la de los trabajadores de más edad, con una pérdida de empleo mundial sin precedentes de 114 millones de puestos de trabajo en comparación con 2019⁴⁷. Esta disminución fue mayor en los países de ingreso mediano⁴⁸. Más de uno de cada seis jóvenes ha dejado de trabajar desde el comienzo de la pandemia⁴⁹.

33. A medida que la pandemia continuaba, el número de jóvenes que no tenían empleo, no estudiaban ni seguían cursos de formación, así como la inactividad en el mercado laboral y el trabajo informal, aumentaron más que el desempleo juvenil⁵⁰. Los jóvenes de entre 18 y 29 años que trabajaban antes de la pandemia señalaron una reducción media del 23 % en las horas de trabajo y del 42 % en los ingresos⁵¹.

34. Los jóvenes y su futuro se ven muy afectados por la reducción o la pérdida de ingresos o de empleo; por la falta de acceso a un trabajo decente, al aprendizaje basado en el trabajo y a las oportunidades de empleo; y por el desempleo. A resultas de ello, se retrasa su transición hacia la autonomía y la independencia económica, y el disfrute de sus derechos humanos, en particular a la educación, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a una vivienda adecuada y a la participación, se ve afectado negativamente.

35. En 2021, la pandemia había sumido a 124 millones de personas en la pobreza extrema, incluidos muchos jóvenes⁵². Los jóvenes están más expuestos a la pobreza cuando se enfrentan a la pérdida del empleo o la reducción de las horas de trabajo, debido a que no disponen de ahorros o que estos son limitados⁵³.

36. A lo largo de la pandemia, los sistemas de protección social permitieron que las economías sobrevivieran y que las personas de algunos países evitaran las peores consecuencias de esta crisis, como la pobreza extrema, y siguieran disfrutando de sus derechos humanos, como el derecho a una vivienda, una alimentación y una atención sanitaria adecuadas⁵⁴. Sin embargo, el derecho humano a la seguridad social no siempre es una realidad concreta para todos los jóvenes, y la COVID-19 ha puesto de manifiesto su precaria situación.

⁴⁴ Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-03/SG-Report-Socio-Economic-Impact-of-Covid19.pdf> (pág. 18); y OIT, “Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo”, 3ª edición, 29 de abril de 2020.

⁴⁵ Véase https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_845642.pdf.

⁴⁶ OCDE, “Youth and COVID-19: response, recovery and resilience”, 11 de junio de 2020; y OIT, *Youth Employment in Times of COVID: A Global Review of COVID-19 Policy Responses to Tackle (un)Employment and Disadvantage among Young People* (Ginebra, 2021).

⁴⁷ OIT, “Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo”, 7ª edición, 25 de enero de 2021.

⁴⁸ OIT, *An Update on the Youth Labour Market Impact of the COVID-19 Crisis* (junio de 2021).

⁴⁹ OIT, “Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo”, 4ª edición, 27 de mayo de 2020.

⁵⁰ OIT, *Youth Employment in Times of COVID*.

⁵¹ OIT, *Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19*.

⁵² Véanse <https://blogs.worldbank.org/opendata/updated-estimates-impact-covid-19-global-poverty-looking-back-2020-and-outlook-2021>; y <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>.

⁵³ OCDE, “Youth and COVID-19: response, recovery and resilience”, 11 de junio de 2020.

⁵⁴ A/HRC/46/19, párr. 15; y A/75/982, pág. 28.

37. El 71 % de la población mundial, incluidos casi dos tercios de los niños, no disponen de cobertura de seguridad social o cuentan solo con una cobertura parcial o insuficiente⁵⁵. Los jóvenes a menudo no se benefician de los planes de protección social porque trabajan en el sector informal o tienen contratos de corta duración o a tiempo parcial y, por lo tanto, no tienen derecho a la protección social. Además, los trabajadores jóvenes sufren disminuciones relativamente mayores en los ingresos laborales posteriores a la ayuda. Por lo tanto, incluso en los países en los que los programas de mantenimiento del empleo limitaron las disminuciones de los ingresos laborales posteriores a la ayuda a niveles moderados, los jóvenes experimentaron disminuciones relativamente mayores, lo que indica que dichos programas fueron menos eficaces a la hora de proteger a los trabajadores jóvenes⁵⁶.

C. Salud física y mental

38. La pandemia ha afectado considerablemente a la salud física y mental de los jóvenes. Los jóvenes han tenido dificultades para acceder a la información relacionada con la salud y al tratamiento de la salud física y mental de manera oportuna, y se han enfrentado a mayores riesgos de violencia física y psicológica, a la exposición al virus como trabajadores esenciales y de primera línea, y a una enorme presión sobre su salud mental. Las respuestas a la pandemia relacionadas con la salud se han visto perjudicadas por años de inversión insuficiente en los servicios de salud pública y por la falta de acceso universal a la atención de la salud⁵⁷.

39. La respuesta sanitaria al virus y las medidas relacionadas con la pandemia han ejercido una presión colosal sobre unos sistemas sanitarios desbordados, lo que ha causado la interrupción del acceso a la información y a los servicios sanitarios habituales para tratamientos médicos no relacionados con la COVID-19. Esta presión ha provocado retrasos en el acceso a medicamentos y servicios esenciales, urgentes y que salvan vidas; retrasos o cancelaciones de citas médicas, y alteraciones en los calendarios de vacunación. Además, ha hecho que se agraven o no se diagnostiquen otras enfermedades y dolencias⁵⁸.

40. Algunos jóvenes se ven afectados de forma desproporcionada por el acceso limitado, o la falta de acceso, a una atención sanitaria oportuna y de calidad. Entre ellos se encuentran las mujeres jóvenes, los jóvenes que viven con el VIH/sida y los jóvenes con discapacidad, que han sufrido discriminación y alteraciones significativas en los servicios sociales, comunitarios y del hogar, incluida la asistencia personal⁵⁹.

41. El acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y de aborto seguro, así como su continuidad, se han visto restringidos y retrasados a lo largo de la pandemia, especialmente durante los confinamientos. Los recursos, la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de salud materna, también se han visto limitados o reorientados, lo que supone riesgos adicionales para la salud y la seguridad de las jóvenes⁶⁰.

42. El acceso limitado a la cobertura del seguro médico, especialmente en los países de ingreso bajo y mediano sin cobertura sanitaria universal, hace que los jóvenes tengan dificultades para acceder a una atención sanitaria adecuada y oportuna. Los jóvenes que viven en la pobreza o que trabajan en el sector informal se ven especialmente afectados.

43. El riesgo de violencia doméstica y de género aumenta durante los confinamientos y las crisis económicas y sociales, especialmente para las mujeres jóvenes y la comunidad de jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Además de estar confinadas con los maltratadores, su acceso a los servicios de apoyo y a los centros de acogida se ve

⁵⁵ A/HRC/46/19, párr. 14.

⁵⁶ OIT, "Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo", 7ª edición, 25 de enero de 2021.

⁵⁷ A/HRC/46/19, párr. 5.

⁵⁸ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Youth/COVID-19_and_Youth.pdf.

⁵⁹ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), *COVID-19: Working with and for Young People* (Nueva York, 2020); y <https://www.decentjobsforyouth.org/campaign/COVID19-survey>.

⁶⁰ A/HRC/49/32, A/HRC/50/50, A/76/172 y <https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/covid-19-and-womens-human-rights-guidance>.

gravemente perturbado⁶¹. Desde el comienzo de la pandemia, las consultas en línea a los servicios de prevención de la violencia en Europa se han quintuplicado, mientras que las llamadas a los números de emergencia para denunciar casos de violencia doméstica contra mujeres y niños han aumentado un 60 % en comparación con el mismo período del año anterior⁶².

44. Los múltiples retos relacionados con la pandemia y la salud mental de los jóvenes pueden provocar una crisis de salud mental sin precedentes. Los jóvenes corren un riesgo especialmente elevado de sufrir ansiedad y problemas de salud mental⁶³, ya que la mayoría de estos problemas se desarrollan durante la adolescencia y la juventud⁶⁴.

45. La pandemia y las medidas de respuesta también han afectado drásticamente a la salud mental de los jóvenes, generando gigantescas necesidades en materia de salud mental, que requieren una inversión significativa y continua⁶⁵. Los jóvenes han sufrido estrés, ansiedad, aislamiento y soledad, además de un aumento moderado de los síntomas de depresión y tristeza debido al distanciamiento físico y a las medidas de cuarentena, al miedo al contagio y a la adaptación a la “nueva normalidad”⁶⁶. La falta de una comunicación clara y accesible sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia contribuyó al estrés mental de algunos⁶⁷.

46. Las medidas de confinamiento han restringido la libertad de movimiento y de reunión y asociación pacíficas de los jóvenes, además de limitar su acceso a las interacciones sociales, a los servicios de apoyo y a los mecanismos positivos de afrontamiento, como los deportes, las iniciativas sociales y comunitarias y la educación académica y no académica. Estas restricciones afectan negativamente a la salud mental de los jóvenes, provocando sentimientos de aislamiento y aumentando el riesgo de que recurran a mecanismos de afrontamiento negativos, como el abuso de alcohol y drogas, las autolesiones u otros comportamientos perjudiciales⁶⁸.

47. Los sistemas de salud mental de todo el mundo se enfrentaban a décadas de falta de inversión crónica ya antes de la pandemia y tenían dificultades para satisfacer las necesidades existentes. La pandemia ha exacerbado los retrasos y las presiones que ya existían en los sistemas de salud mental, sobrecargándolos y provocando nuevos y prolongados retrasos. A resultas de ello, los jóvenes no pueden acceder a servicios de apoyo a la salud mental oportunos y de calidad, lo que hace que sus trastornos no se diagnostiquen o empeoren.

D. Participación

48. La pandemia de COVID-19, que ha supuesto la introducción masiva de medidas de emergencia a un nivel global sin precedentes en los últimos años, ha afectado profundamente a la participación política y pública significativa de los jóvenes. Los jóvenes se han enfrentado a obstáculos y limitaciones extraordinarias para acceder a la información, a la movilización y a las reuniones de carácter presencial y social; a un cambio hacia la participación en línea; y a una pérdida de poder en su interacción con los garantes de derechos. Las medidas de respuesta a la pandemia han creado nuevos obstáculos a la participación de los jóvenes, incluso dificultando las protestas dirigidas por ellos. Estas limitaciones a la participación de los jóvenes pueden haber tenido el efecto de socavar los

⁶¹ UNFPA, *COVID-19: Working with and for Young People*.

⁶² Organización Mundial de la Salud, “Statement – During COVID-19 pandemic, violence remains preventable, not inevitable”, 7 de mayo de 2020.

⁶³ Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-03/SG-Report-Socio-Economic-Impact-of-Covid19.pdf>.

⁶⁴ Véase <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-05/UN-Policy-Brief-COVID-19-and-mental-health.pdf>.

⁶⁵ *Ibid.* Véase también A/HRC/49/32.

⁶⁶ OCDE, “Youth and COVID-19: response, recovery and resilience”, 11 de junio de 2020; y UNICEF: Estado Mundial de la Infancia 2021: *En mi mente – promover, proteger y cuidar la salud mental de la infancia* (Nueva York, octubre de 2021).

⁶⁷ A/HRC/46/19 y <https://www.ohchr.org/es/covid-19/guidance>.

⁶⁸ UNFPA, *COVID-19: Working with and for Young People*.

posibles avances en la respuesta a la COVID-19⁶⁹. La pandemia también ha demostrado la importancia de la participación para garantizar el derecho a la salud. Las jóvenes y las niñas activistas se enfrentan a barreras de género específicas que dificultan su participación y que se han visto exacerbadas por la pandemia, pese a lo cual su papel en el apoyo a las comunidades y en la concienciación sobre la COVID-19 y las respuestas a la misma ha sido fundamental⁷⁰.

49. La reducción del espacio cívico resultante de las medidas de respuesta a la COVID-19 ha exacerbado los problemas en materia de participación a los que se enfrentaban los jóvenes antes de la pandemia⁷¹. Las medidas de confinamiento y distanciamiento físico y la escasa comprensión del impacto de la pandemia en los jóvenes condujeron a su discriminación y exclusión de los procesos de toma de decisiones, así como a la restricción o prohibición de sus reuniones. Esto afectó a sus derechos a la información y a la libertad de expresión, de reunión y asociación pacíficas y de movimiento, imprescindibles para una participación significativa⁷². La encuesta mundial sobre los jóvenes y la COVID-19 reveló que durante la pandemia uno de cada tres jóvenes notó que su derecho a participar en los asuntos públicos se había visto afectado de forma significativa. Esta cifra es más alta entre los jóvenes de los países de ingreso bajo (40 %), en comparación con los de los países de ingreso mediano bajo (36 %) y alto (28 %) ⁷³. En 2021, el porcentaje global de parlamentarios menores de 30 años era del 2,6 % ⁷⁴.

50. Como consecuencia de la transición a los foros, las iniciativas y las plataformas de participación cívica en línea, surgieron numerosas dificultades para la participación de los jóvenes, en particular para los que no disponen de una conexión ni de dispositivos digitales o que cuentan con una conexión y dispositivos limitados o de baja calidad. Muchos jóvenes no pudieron participar en las manifestaciones en línea, las movilizaciones y las alternativas digitales para hacer oír su voz⁷⁵. La transición a la participación en línea ha permitido a las autoridades de los Estados vigilar, rastrear y restringir las declaraciones y la movilización de los jóvenes en línea, amenazando sus derechos a la libertad de expresión, de reunión y asociación pacíficas, y a la privacidad. Se ha detenido a usuarios de las redes sociales de tan solo 14 años por publicar en sus perfiles vídeos o historias relacionadas con la COVID-19 en las que se criticaba a las autoridades⁷⁶. Desde el inicio de la pandemia de COVID-19 aumentó la violencia contra los jóvenes en el espacio cívico tradicional⁷⁷. Por el contrario, los cambios relacionados con la pandemia en las modalidades de participación también han tenido algunos efectos positivos, como la posibilidad de llegar a grupos anteriormente excluidos o infrarrepresentados y de garantizar un acceso más amplio a algunos foros gracias a la participación digital⁷⁸.

51. La participación en los procesos de toma de decisiones relacionados con la pandemia también fue muy limitada, ya que los canales tradicionales quedaron restringidos o cerrados. La mayoría de los jóvenes no tuvieron la oportunidad de que se escucharan sus opiniones y experiencias. Resulta preocupante que esto ocurriera en los espacios educativos, especialmente en las escuelas, donde se restringió la participación de los alumnos y se suspendieron mecanismos esenciales de participación, como los consejos escolares⁷⁹.

52. Los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes desempeñan sistemáticamente un papel importante en la dinámica comunitaria y la acción social. A través de su participación, los jóvenes apoyan a las comunidades y adquieren habilidades y experiencia.

⁶⁹ *Ibid.*

⁷⁰ [A/HRC/50/25](#).

⁷¹ [A/HRC/39/33](#).

⁷² Véase https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Youth/COVID-19_and_Youth.pdf.

⁷³ OIT, *Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19*.

⁷⁴ Unión Interparlamentaria, *Youth Participation in National Parliaments* (Ginebra, 2021).

⁷⁵ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Youth/COVID-19_and_Youth.pdf.

⁷⁶ [A/HRC/46/19](#), párr. 20.

⁷⁷ Véase <https://www.un.org/youthenvoy/2020/10/joint-statement-on-recent-violent-escalations-during-youth-led-protests-around-the-world/>.

⁷⁸ [A/HRC/51/13](#).

⁷⁹ UNESCO y Consejo de Europa, *The Impact of the COVID-19 Pandemic on Student Voice: Findings and Recommendations* (París y Estrasburgo, 2021).

Sin embargo, la pandemia obstaculizó el voluntariado de los jóvenes, negándoles oportunidades vitales para aprender y desarrollar plenamente su potencial. A lo largo de la pandemia, ciertas oportunidades esenciales, como las visitas a instituciones gubernamentales, los debates y el voluntariado se redujeron al menos a la mitad⁸⁰. Esto tiene repercusiones a largo plazo en las oportunidades de los jóvenes de adquirir los conocimientos fundamentales para poder participar en la vida política y pública.

53. Las restricciones a la libertad de movimiento y de reunión y al voluntariado han repercutido negativamente en el funcionamiento, la financiación y la sostenibilidad de las organizaciones juveniles, especialmente en el acceso a su comunidad y a las personas a las que apoyan, lo que ha afectado a su eficacia y alcance. Las organizaciones juveniles dependen en gran medida de los voluntarios, y la pandemia ha agravado los problemas preexistentes de dichas organizaciones a la hora de buscar una financiación segura y constante⁸¹. A modo de ejemplo, los jóvenes defensores de los derechos humanos en África Occidental se enfrentaron a diversas dificultades relacionadas con la pandemia para cumplir su mandato de protección y promoción de los derechos humanos. De las 57 organizaciones juveniles de Türkiye, 33 tuvieron dificultades para acceder a la financiación y 32 para llegar a sus destinatarios durante la pandemia⁸².

E. Transición a la autonomía de los jóvenes en situación de vulnerabilidad en el contexto de la pandemia de COVID-19

54. Como se ha indicado en este estudio, los jóvenes en situación de vulnerabilidad se enfrentan a obstáculos adicionales para ejercer sus derechos humanos, incluidas múltiples formas de discriminación, que pueden afectar a su transición hacia la autonomía. Han sido objeto de estigmatización y a menudo han sido invisibles en las políticas de los Estados, lo que ha exacerbado la discriminación y las vulnerabilidades existentes. A continuación se exponen algunos retos adicionales.

55. Los jóvenes con discapacidad se encuentran entre los más marginados y están expuestos a mayores riesgos para la salud. En algunos casos, se les negó el tratamiento y no se les consultó en igualdad de condiciones. Los jóvenes con discapacidad en entornos institucionales fueron a menudo aislados, privados del contacto con sus familias y expuestos al riesgo de sufrir abandono y abusos, en lugar de ser apoyados a través de soluciones comunitarias⁸³. Los jóvenes sordos a veces no pudieron acceder a la información y a los servicios de emergencia y de salud pública, y fueron excluidos de la educación, del empleo y de otras formas de vida pública, ya que la información y los servicios relacionados con la COVID-19 no eran accesibles de forma sistemática⁸⁴. Los jóvenes con albinismo sufrieron una mayor discriminación debido a las ideas erróneas sobre el albinismo y la prevalencia de la COVID-19 y al acceso limitado o inexistente a los tratamientos y la profilaxis, lo que les causó un significativo deterioro de la piel⁸⁵.

56. Los jóvenes privados de libertad no se vieron representados de forma visible en las políticas públicas, a pesar de las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos. En los casos en que era posible y seguro adoptarlas, no siempre se consideraron las alternativas a la privación de libertad. Los jóvenes privados de libertad en diferentes entornos, como las prisiones, los centros de detención preventiva, los centros de internamiento de inmigrantes, las instituciones y los centros de rehabilitación obligatoria para toxicómanos, entre otros, pueden enfrentarse al aislamiento social; a un mayor impacto en su salud mental, a un mayor riesgo de infección debido al hacinamiento y a un espacio insuficiente para el distanciamiento físico y el aislamiento; y a la falta de medidas de mitigación y de equipos de protección personal. Para los jóvenes en el sistema judicial, las

⁸⁰ *Ibid.*

⁸¹ UNFPA, *COVID-19: Working with and for Young People*.

⁸² Presentación del Foro de Organizaciones Juveniles.

⁸³ Véase https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2020/05/sg_policy_brief_on_persons_with_disabilities_final.pdf.

⁸⁴ Presentación de la Federación Mundial de Sordos.

⁸⁵ Presentación de la Red Africana de Albinismo.

medidas de mitigación, como la prohibición de las visitas externas, afectaron al acceso a la familia, a la asistencia jurídica y a los trabajadores sociales, así como a la educación, la información y la igualdad en la atención sanitaria preventiva y de otro tipo.

57. La pandemia de COVID-19 repercutió considerablemente en los jóvenes afectados por los conflictos, provocando la pérdida de espacios seguros, interrumpiendo el acceso a los servicios sanitarios, educativos, judiciales y sociales y aumentando el riesgo de que sufran violencia y sean reclutados por las partes en el conflicto⁸⁶. Los jóvenes migrantes, que constituyen más del 30 % de los migrantes, incluidos los refugiados, se vieron afectados de forma desproporcionada a causa de la discriminación; del estigma; de la falta de acceso a la información, a las medidas de atención sanitaria y de prevención, al empleo, a la protección social y a la educación; y de las barreras financieras, lingüísticas y culturales. También se enfrentaron a obstáculos para acceder a estos servicios debido a leyes, políticas, reglamentos y prácticas administrativas, en particular debido a su situación migratoria irregular, y es posible que hayan evitado buscar atención sanitaria por miedo a ser detenidos, expulsados y sancionados como consecuencia de su situación migratoria. Los jóvenes migrantes enfrentaron mayores obstáculos a la migración debido a las políticas que muchos países adoptaron para hacer frente a la pandemia. La pandemia ha expuesto a los jóvenes y a las niñas que se desplazan a un mayor riesgo de violencia, abuso y explotación⁸⁷.

V. Prácticas prometedoras para apoyar a los jóvenes durante y después de la pandemia

58. Los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales están adoptando prácticas prometedoras para apoyar a los jóvenes, algunas de las cuales se detallan a continuación.

A. Estados

59. El Gobierno de Albania está desarrollando un programa de garantías para la juventud dirigido a los jóvenes sin estudios, trabajo ni formación, que proporcionará una oferta de calidad para el empleo, la educación continua, el aprendizaje y la formación en un plazo de cuatro meses.

60. El Consejo Nacional de la Juventud de Austria realizó una encuesta sobre el impacto de la COVID-19 en la juventud y el trabajo juvenil. Los centros de información para jóvenes, que apoyan el desarrollo de la juventud y proporcionan información accesible y gratuita, pueden llegar a cientos de miles de jóvenes a través de ofertas de información digital dirigidas a ellos.

61. El Gobierno de Azerbaiyán cubrió los derechos de matrícula de más de 20.000 estudiantes en situación de vulnerabilidad afectados por la COVID-19. En junio de 2021, se creó un fondo de préstamos para estudiantes con el fin de ampliar el acceso a una educación superior de calidad, especialmente para los estudiantes de familias de bajos ingresos y los que se autofinancian, mediante préstamos a largo plazo que cubren el 40 % de los derechos de matrícula.

62. El Gobierno de Chile destinó fondos adicionales a las escuelas públicas y a las escuelas privadas subvencionadas por el Estado para la reanudación de las clases presenciales en condiciones seguras. Financió la adquisición de equipos sanitarios, en particular equipos de protección personal y filtros de aire.

63. En Croacia, las iniciativas para garantizar la inclusión de los estudiantes romaníes en el sistema educativo incluyeron el suministro de materiales físicos durante la impartición de las clases a distancia y la creación de un programa educativo para la comunidad romaní con

⁸⁶ Véanse las presentaciones de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5119-human-rights-implications-covid-19-pandemic-young-people>.

⁸⁷ Véase <https://www.ohchr.org/en/covid-19/covid-19-guidance>.

el fin de mejorar las condiciones de los estudiantes romaníes y supervisar la enseñanza en línea.

64. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes de Chequia emitió una recomendación metodológica para el aprendizaje a distancia y una guía metodológica sobre salud mental para las escuelas. También desarrolló un curso de ciberseguridad en colaboración con la Agencia Nacional de Seguridad Cibernética y de la Información, complementado con iniciativas de divulgación entre los jóvenes, para explicar los riesgos que entraña Internet.

65. En Cuba, el personal docente recibió apoyo para hacer frente a las experiencias personales de los alumnos afectados por la pandemia, en particular de aquellos que habían estado enfermos o aislados durante largos períodos, o que habían sufrido pérdidas.

66. La Dirección de Juventud del Ecuador reforzó la participación de los jóvenes en la elaboración de políticas. El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, integrado por cinco representantes de organismos estatales y cinco representantes de diferentes generaciones (niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores), contribuyó a la elaboración de un proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer y la violencia sexual digital.

67. En enero de 2022, el Gobierno de Egipto creó la Iniciativa Shabab El Balad, una asociación entre los sectores público y privado, la sociedad civil y los jóvenes, que tiene por objeto desarrollar competencias y conectar a los jóvenes de todo el mundo con el fin de intercambiar experiencias y soluciones al desempleo.

68. En Honduras, el Ministerio de Educación elaboró materiales educativos para estudiantes y profesores que no disponían de dispositivos digitales o de acceso a Internet y distribuyó cuadernos de ejercicios a los jóvenes de las zonas rurales que carecían de dispositivos digitales y de acceso a Internet.

69. El Ministerio de Políticas de Juventud de Italia aumentó la financiación nacional para las políticas destinadas a los jóvenes a 35 millones de euros y también incrementó el apoyo a las iniciativas multisectoriales, incluido el apoyo psicosocial en el desarrollo, la participación y la inclusión de los jóvenes, especialmente a nivel local, y en los sectores educativo, deportivo y social.

70. El Gobierno de Malasia puso en marcha varias medidas de apoyo a la salud mental de los jóvenes, entre las que destacan una iniciativa dedicada al bienestar mental de los estudiantes en la nueva normalidad, la elaboración de material de apoyo psicoeducativo, la creación de una línea de apoyo psicosocial y el fomento de la capacidad de los docentes.

71. El Gobierno de Mauricio modificó la legislación laboral para impedir que los empleadores rescindan los contratos de trabajo por motivos de índole económica y para exigir a las empresas que atraviesan dificultades financieras que soliciten la ayuda del Gobierno y así evitar la pérdida de puestos de trabajo, en particular los de los trabajadores jóvenes. Se impartieron cursos de formación en línea sobre el espíritu emprendedor y la participación de los jóvenes.

72. La Secretaría de Educación Pública de México aseguró el acceso a la educación de los estudiantes indígenas a través de una estrategia radiofónica para las comunidades y pueblos indígenas. La colaboración en línea con los jóvenes sobre temas relevantes para ellos incluyó consultas sobre los impactos de la pandemia y de las medidas de respuesta, sobre las restricciones de los derechos de participación y sobre la seguridad digital, además de webinarios dedicados a la prevención de la violencia familiar y a los derechos de los niños y la pandemia.

73. El presupuesto nacional revisado de Noruega para 2021 incluyó fondos adicionales para aumentar la actividad de los jóvenes con discapacidad y un programa complementario para recuperar el tiempo de aprendizaje perdido. Se establecieron sistemas de apoyo al voluntariado para aumentar la participación de los jóvenes en actividades culturales, deportivas y de voluntariado durante la pandemia.

74. En 2020, Portugal introdujo un nuevo plan de pasantías de nueve meses de duración para apoyar la transición de los jóvenes al mercado de trabajo.

75. En Qatar, los estudiantes tuvieron acceso a una serie de recursos didácticos en línea, entre ellos, la televisión, YouTube y un portal de aprendizaje a distancia. El aprendizaje combinado se aplicó en todos los niveles mediante el sistema de burbujas y la asistencia rotativa. Además, cuando las instituciones volvieron a abrir sus puertas, los estudiantes pudieron elegir entre la asistencia en línea y la presencial.

76. La República de Corea puso en marcha su primer plan quinquenal de políticas básicas para la juventud, centrado en el empleo; la vivienda; la educación; el bienestar y la cultura; y la participación y los derechos. El Gobierno estableció medidas para aumentar la participación de los jóvenes en los comités gubernamentales y, en agosto de 2021, introdujo medidas especiales para la juventud con el fin de aliviar los efectos de la COVID-19 en los jóvenes y en su transición a la independencia.

77. En 2020, el Ministerio de Ciencia y Educación Superior de la Federación de Rusia puso en marcha un programa de empleo para estudiantes a través del cual se los contrataba como asistentes digitales, consultores psicológicos para trabajar con grupos vulnerables, profesores de idiomas extranjeros y tutores de estudiantes.

78. El Gobierno de Türkiye garantizó el acceso a los contenidos didácticos para los estudiantes de todos los niveles a través de su red de información educativa. Durante el aprendizaje a distancia, se establecieron 15.263 puntos de apoyo en todo el país para ayudar a los estudiantes que carecían de dispositivos tecnológicos o de acceso a Internet. Se introdujeron además plataformas de televisión y en línea para apoyar el aprendizaje de los estudiantes extranjeros y se elaboraron materiales didácticos para los estudiantes con deficiencias visuales o auditivas.

79. En Uzbekistán se crearon varios recursos educativos accesibles, como un portal de vídeos con más de 200 lecciones, una biblioteca electrónica de audiolibros y cursos a distancia para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo profesional del personal docente. Las clases por televisión de la “escuela en línea” para alumnos con discapacidad se impartieron en lengua de señas.

B. Organismos regionales

80. En 2020, la Asociación de la Juventud de la Comisión Europea y el Consejo de Europa creó un centro de intercambio de conocimientos centrado en el impacto de la pandemia en los jóvenes y el sector de la juventud.

81. La Red Europea de Defensores de la Infancia publicó recomendaciones de políticas sobre la pandemia y los derechos de los niños y llevó a cabo un proyecto en colaboración con el UNICEF sobre el impacto de las medidas adoptadas por los Estados durante la pandemia en los derechos de los niños.

C. Entidades de las Naciones Unidas

82. La Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados realizaron aportaciones al estudio, poniendo de manifiesto las amplias repercusiones de la pandemia en los jóvenes e intercambiando recomendaciones sobre el apoyo a la juventud en la recuperación de la pandemia.

83. La Enviada del Secretario General para la Juventud, junto con la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, destacó el impacto de la pandemia en la salud mental de los jóvenes a través de sus webinarios titulados #CopingWithCOVID. Entre otras iniciativas, que incluyen la evaluación del trabajo que los equipos de las Naciones Unidas en los países han realizado junto con los jóvenes en las respuestas a la COVID-19, la Enviada destacó los desafíos que se plantean, en particular, para los jóvenes marginados.

84. La programación del UNFPA incluye la promoción del intercambio de las mejores prácticas para hacer frente a la COVID-19 por parte de los jóvenes de África Oriental y

Meridional, la celebración de foros de la juventud en colaboración con la oficina del ACNUDH en Guatemala para abordar los retos y las soluciones relacionadas con la pandemia, y el apoyo a la participación comunitaria de los jóvenes en Colombia.

85. Los proyectos de la UNODC incluyen la creación de una plataforma para la participación en línea de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en el Perú, el fomento de la participación de los jóvenes en un proyecto de vídeo de concienciación en el Estado de Palestina y el apoyo a los jóvenes en la formación de estudiantes en el Estado Plurinacional de Bolivia.

86. El ACNUDH trabajó con los jóvenes de Oriente Medio y el Norte de África para concienciar sobre sus derechos humanos y las restricciones relacionadas con la pandemia, especialmente en lo que se refiere a la libertad de expresión, y colaboró con los jóvenes y las defensoras de los derechos humanos de África Occidental en un estudio sobre el impacto de la COVID-19 y el papel que estos desempeñan en la reconstrucción pospandémica. La oficina del ACNUDH en Guatemala publicó una guía para aumentar la accesibilidad de los estudiantes con deficiencias visuales o auditivas a los programas de aprendizaje a distancia.

87. Los órganos de tratados abordan constantemente el impacto de la pandemia en los derechos humanos en sus respectivas esferas de trabajo.

D. Organizaciones de la sociedad civil

88. Cáritas Iraq llevó a cabo diversos proyectos para la juventud, que incluyeron la prestación de servicios psicosociales, programas de medios de subsistencia, cursos de consolidación de la paz y rehabilitación a través de formación práctica.

89. La campaña “*Not my crime, still my sentence*” (No cometí ningún delito, pero sigo cumpliendo la pena) de Children of Prisoners Europe proporcionó una plataforma para que los jóvenes que tenían padres o cuidadores en prisión pudieran intercambiar información sobre los desafíos que plantean las restricciones a las visitas a las prisiones derivadas de la pandemia y las posibles soluciones.

90. El European Youth Forum identificó prácticas prometedoras dirigidas por los Estados y los jóvenes para apoyar la salud mental de estos últimos, entre otras, algunas campañas de concienciación en Dinamarca y Rumania; la prestación de apoyo adicional a los cuidadores de primera línea en Bélgica; el fortalecimiento de los servicios en Islandia; y la creación de teléfonos de asistencia en Chipre, los Países Bajos y Portugal.

91. Las bibliotecas de Australia, Lituania y Türkiye ofrecieron “biblioterapia”, facilitando a los estudiantes el acceso digital a recursos que les ayudaran a sobrellevar la situación y a sentirse mejor.

92. World Vision International estableció conjuntamente con los jóvenes un proyecto de plataforma digital que brinda un espacio digital y oportunidades para promover el cambio social.

93. El Pacto para la Juventud en la Acción Humanitaria publicó una guía para orientar a los profesionales sobre la mejor manera de tener en cuenta a los jóvenes en sus respuestas a la pandemia⁸⁸.

VI. El papel de los jóvenes en las respuestas a la COVID-19, en la vacunación y en los esfuerzos de recuperación, y las formas de fomentarlo

94. La pandemia ha creado obstáculos para hacer efectivos los derechos de los jóvenes, pero al mismo tiempo ha evidenciado el poder de la juventud y su importante papel en la respuesta a las crisis económicas, políticas y sociales, en la defensa de los derechos humanos y en la realización del cambio social. Frente a la adversidad y las barreras estructurales, los

⁸⁸ Véase <https://www.youthcompact.org/technical-guidances-and-briefs>.

jóvenes demostraron liderazgo y solidaridad y compartieron soluciones innovadoras a los retos planteados por la pandemia. Esto ha demostrado aún más la importancia de invertir en los jóvenes y empoderarlos, en particular mediante una educación en materia de derechos humanos que les otorgue las habilidades y los conocimientos necesarios para promover estos derechos. En resumen, al hacer efectivos los derechos de los jóvenes también se fortalece la sociedad, el cambio social y el progreso.

95. En las respuestas a la COVID-19 se movilizó a los jóvenes y se contó con su apoyo, aunque a menudo se restringieron sus derechos a la información, a la reunión y asociación pacíficas y a la libertad de circulación, se les consultó de forma limitada y se les ofreció poca transparencia en las comunicaciones del Estado. Esto creó entre los jóvenes un sentimiento cada vez más intenso de exclusión y desconexión de las estructuras, los mecanismos y los procesos que los representan y con los que colaboran. Los jóvenes se enfrentan a importantes barreras estructurales, materiales y de poder que dificultan su participación, como la escasez de recursos y el funcionamiento de instalaciones con personal mínimo o voluntario. La pandemia ha exacerbado estos problemas.

96. Un aspecto clave en las presentaciones de las partes interesadas fue el papel de los jóvenes en los esfuerzos de respuesta, recuperación y vacunación relacionados con la COVID-19. Los jóvenes desempeñaron un papel decisivo en la promoción de las campañas de salud pública y vacunación en todo el mundo, sobre todo a través de los medios sociales, en particular en Cuba, Nueva Zelanda, la República Árabe Siria y Sudáfrica.

97. En julio de 2020, el UNFPA y los Gobiernos de Benín, Ghana y el Togo apoyaron la participación de unos 350 jóvenes empeñados en la respuesta a la COVID-19 en un intercambio virtual sobre las actividades innovadoras destinadas a los jóvenes y dirigidas por ellos que se pusieron en marcha durante la pandemia.

98. El Gobierno de Chequia movilizó a estudiantes de medicina para que colaboraran con los servicios sociales y sanitarios y con los equipos móviles de vacunación, y cooperó con jóvenes influyentes en una campaña de vacunación en las redes sociales dirigida a la población más joven.

99. El Gobierno de Nepal recurrió a redes de jóvenes para promover entre las comunidades una información objetiva sobre la COVID-19, la vacunación y los hábitos de higiene y atención sanitaria, y movilizó a grupos de jóvenes para llevar a cabo iniciativas como la descontaminación, la gestión de los centros de aislamiento y otras medidas de mitigación.

100. En Portugal, se celebró un concurso nacional para jóvenes titulado “¡Quédate al timón!” con el objetivo de fomentar una dinámica y un diálogo participativos y multidisciplinarios entre los jóvenes y el personal docente sobre experiencias y soluciones innovadoras relacionadas con la pandemia.

101. En Qatar, muchos jóvenes se ofrecieron como voluntarios para prestar apoyo a los servicios sanitarios; a los centros de cuarentena, aislamiento y vacunación; a las campañas informativas y de sensibilización; y al teléfono de emergencia público dedicado a la pandemia.

102. En Rumania, los jóvenes se ofrecieron como voluntarios en campañas y centros de vacunación, en clínicas móviles de vacunación y centros de llamadas dedicados a la COVID-19 y en un programa de la Inspección General de Situaciones de Emergencia sobre primeros auxilios, ayuda humanitaria e incorporación de medidas de prevención.

103. En 2020, la Federación de Rusia lanzó una campaña de apoyo mutuo, que incluía el apoyo de voluntarios en organizaciones médicas. Desde marzo de 2020 hasta febrero de 2022, más de 253.000 voluntarios ayudaron a más de 6,6 millones de ciudadanos; el 75,2 % de los voluntarios tenían entre 14 y 35 años.

104. En el Togo, los jóvenes desarrollaron una aplicación móvil que proporciona información y atención en línea, facilitaron asistencia educativa a los niños en edad escolar y crearon lavamanos eléctricos.

105. La Agencia de Asuntos de la Juventud de Uzbekistán lanzó una base de datos en línea de todos los voluntarios a nivel nacional. Más de 10.600 jóvenes voluntarios apoyaron a los centros de coordinación benéficos en la respuesta a la pandemia.

VII. Conclusiones

106. La pandemia de COVID-19 es una crisis sin precedentes que ha puesto de manifiesto las causas sistémicas y estructurales de la desigualdad, la exclusión y la discriminación en todo el mundo, y ha demostrado que muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo, han de establecer y reforzar los marcos de derechos humanos y su aplicación⁸⁹. Además, ha puesto de manifiesto la interrelación e interdependencia de los derechos de los jóvenes. Los efectos de las respuestas a la pandemia en los derechos sociales, culturales, económicos, civiles y políticos de los 1.800 millones de jóvenes de todo el mundo, que constituyen la mayor población juvenil de la historia, son múltiples y de gran alcance.

107. Los continuos, renovados y nuevos desafíos para los derechos humanos de los jóvenes derivados de la pandemia han provocado un aumento de la discriminación y de las desigualdades, especialmente entre los jóvenes. Las graves repercusiones de la pandemia en los derechos de los jóvenes han acentuado el sentimiento de exclusión de estos últimos y han puesto en peligro su capacidad para desarrollar su pleno potencial y sus perspectivas a largo plazo. En resumen, han generado una crisis para los jóvenes y su futuro. Los jóvenes están menos preparados y se enfrentan a mayores obstáculos durante su transición a la independencia que antes de la pandemia, y necesitarán un apoyo específico para ser reconocidos como titulares de derechos, para ejercer sus derechos humanos y para desarrollar su potencial.

108. A medida que el mundo entra en la siguiente fase de respuesta a la pandemia y de recuperación, la multitud de retos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan los jóvenes, que se han visto exacerbados por la pandemia de COVID-19, no deben ser olvidados y deben seguir siendo una prioridad para los Estados y la comunidad internacional en los esfuerzos encaminados a reconstruir mejor en colaboración con los jóvenes tras la pandemia de COVID-19.

VIII. Recomendaciones

109. Reconociendo que la protección de los derechos humanos y la labor para garantizar la inclusión son elementos cruciales del enfoque de la recuperación de la pandemia de COVID-19 basado en los derechos humanos, la Alta Comisionada invita a los Estados Miembros a que:

a) Adopten en los esfuerzos de recuperación de la pandemia un enfoque basado en los derechos humanos, centrado en la construcción de un futuro sostenible y equitativo para todos y fundamentado en un nuevo contrato social. Este enfoque deberá basarse en una solidaridad que dé la debida importancia a los derechos humanos de los jóvenes y deberá concebirse y aplicarse en colaboración con estos. Todas las respuestas de recuperación de la COVID-19 deberán guiarse por un enfoque interseccional que tenga en cuenta los derechos humanos de los jóvenes;

b) Aborden las desigualdades y la discriminación mediante la adopción y aplicación de medidas específicas en los planes de recuperación que integren un enfoque interseccional y se centren en los jóvenes; mitiguen los efectos a corto, medio y largo plazo de la pandemia en los jóvenes; y eliminen las barreras sistémicas y estructurales a las que se enfrentan. Estas medidas deberán responder a los contextos y retos específicos de los jóvenes. Deberá prestarse especial atención a mitigar el impacto desproporcionado de la pandemia en los jóvenes en situación de vulnerabilidad, en particular mediante el desarrollo de una respuesta que tenga en cuenta las cuestiones de género;

⁸⁹ A/HRC/46/19, párr. 2; y <https://www.ohchr.org/en/covid-19/covid-19-guidance#:~:text=Con%20respecto%20a%20COVID%2D19,para%20abordar%20la%20situaci%20sanitaria>.

Derecho a la educación

c) Se preparen para futuras crisis y garanticen que las instituciones educativas permanezcan abiertas y sigan prestando servicios educativos, sanitarios y sociales en todo momento, siempre que sea posible. Cuando las instituciones deban cerrar, faciliten métodos de aprendizaje alternativos para todos los estudiantes y supervisen la participación para garantizar su eficacia y velar por que nadie quede excluido de la educación. Esto incluye garantizar la expansión de la infraestructura de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el acceso a ellas, así como fomentar la alfabetización digital para que los estudiantes sin conexión digital puedan conectarse y disponer de ajustes razonables;

d) Apoyen a los jóvenes afectados por la pérdida de aprendizaje para que puedan acceder a una educación inclusiva y de alta calidad y completarla, y así incorporarse con éxito al mundo laboral;

e) Ofrezcan una educación de calidad a todos los jóvenes, incluida la educación cívica y en materia de derechos humanos, para dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarios para fomentar el desarrollo sostenible y promover los derechos humanos;

Derecho al empleo y a la protección social

f) Reconozcan el derecho de los jóvenes a un trabajo decente con miras a regular las formas atípicas y precarias de empleo y a poner fin a las pasantías no remuneradas;

g) Inviertan en la creación de empleo y en el perfeccionamiento y reconversión profesional de los jóvenes para que puedan disfrutar del derecho a un trabajo digno;

h) Garanticen disposiciones legales y recursos adecuados para los jóvenes en los sistemas de protección social, para que todos los jóvenes puedan beneficiarse de la seguridad social;

Derecho a la salud

i) Inviertan en servicios de salud física y mental universales, gratuitos y accesibles para los jóvenes, en particular servicios de salud mental, sexual y reproductiva, y servicios para jóvenes con discapacidad; y garanticen que estos servicios se basen en los derechos humanos, estén siempre disponibles, especialmente durante las crisis, y cuenten con todos los recursos necesarios. Los esfuerzos de recuperación deberán centrarse en las respuestas comunitarias, siempre que sea posible;

j) Garanticen el acceso a espacios seguros, servicios de protección, hogares de acogida y apoyo a las víctimas de violencia doméstica en todo momento, incluso durante las crisis;

Derecho a la participación

k) Fomenten la participación significativa de los jóvenes en la elaboración, la aplicación y la evaluación de la legislación, las políticas, los programas y las estrategias que les afectan, incluso en las respuestas a la pandemia;

l) Reconozcan a los jóvenes como asociados y líderes clave en la defensa de los derechos humanos y en el cambio social y colaboren con ellos para fomentar la confianza. Para ello, es necesario escucharlos y conocer sus experiencias, sus puntos de vista y sus soluciones, ofrecerles actividades específicas de fomento de la capacidad, establecer estructuras de participación juvenil permanentes y bien dotadas de recursos, y proporcionarles apoyo financiero y de otra índole para garantizar que las organizaciones juveniles puedan crear estructuras sostenibles;

m) Velen por que los jóvenes puedan ejercer su derecho a la participación y a la libertad de expresión y de reunión y asociación pacíficas en condiciones de

seguridad y sin intimidación, y puedan acceder a la justicia y a medidas de reparación cuando se produzcan violaciones;

n) Consideren la posibilidad de armonizar la edad mínima para votar con la edad mínima para presentarse a las elecciones, a fin de fomentar la participación política de los jóvenes.

110. Reconociendo la importancia de incorporar los derechos de los jóvenes a nivel nacional, regional e internacional a la hora de abordar las cuestiones de derechos humanos que les afectan, incluidas las que surgen de la pandemia de COVID-19, la Alta Comisionada también alienta a los Estados Miembros a que aprueben y apliquen leyes, políticas, programas y estrategias que garanticen el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de los jóvenes a nivel nacional, y a que incluyan a las organizaciones juveniles o a las estructuras dirigidas por jóvenes en los procesos de elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de dichas medidas.

111. Si se quiere reconstruir un mundo más fuerte, sostenible y respetuoso de los derechos para todos, es fundamental incluir y empoderar a los jóvenes y asegurar que ocupen un lugar adecuado en los programas y las políticas. Para que esto ocurra, es esencial lo siguiente:

a) Los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil deben cambiar fundamentalmente su visión de los jóvenes, sus experiencias y sus puntos de vista para seguir fomentando el activismo juvenil. Estos cambios son esenciales para que los jóvenes confíen en que sus derechos, necesidades y futuro son una prioridad. Es necesario que puedan ver estos cambios reproducidos en todos los niveles y que se inviertan recursos en ese sentido;

b) Fortalecer la solidaridad y renovar el compromiso con los jóvenes y sus derechos humanos son elementos clave para fomentar su papel en la respuesta a la pandemia y la recuperación. La participación es fundamental para restaurar y fomentar la confianza entre los jóvenes y el gobierno, aspecto esencial del nuevo contrato social necesario para asegurar el futuro de los jóvenes, así como el de la sociedad en general y el del planeta;

c) Los garantes de derechos deben responder a las realidades vividas y a los contextos específicos de los jóvenes y trabajar con ellos como aliados para seguir fomentando el liderazgo juvenil. Es esencial invertir en la creación de comunidades fuertes y resilientes centradas en los jóvenes. La confianza, la inclusión, la protección, la participación y la atención a las cuestiones prioritarias para los jóvenes son elementos cruciales;

d) Mediante la educación en derechos humanos, se empoderará a los jóvenes para que defiendan estos derechos y participen en los asuntos públicos y en los procesos democráticos de toma de decisiones. La financiación sostenible, la formación, los materiales y el apoyo en especie son igualmente importantes para construir comunidades juveniles resilientes y fomentar su participación social.

112. Recordando las recomendaciones formuladas en sus anteriores informes⁹⁰, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invita al Consejo de Derechos Humanos a que examine y evalúe el alcance de los obstáculos y la discriminación a que se enfrenta la juventud con miras a identificar las medidas más eficaces para promover los derechos de los jóvenes, entre las cuales figuran las siguientes:

a) Incorporar los derechos humanos de los jóvenes a través de los mecanismos, las políticas y los programas existentes;

b) Crear un mandato de procedimiento especial bajo los auspicios del Consejo;

⁹⁰ [A/HRC/39/33](#) y [A/HRC/49/32](#).

- c) Examinar la posibilidad de establecer un instrumento internacional;
 - d) Introducir un mecanismo que asegure la participación permanente y estructurada de los jóvenes en la labor del Consejo, por ejemplo un foro anual de la juventud como componente permanente del Consejo.
-